

## MODELO DE CUENTA GENERAL JUSTIFICADA

### ¿Por qué es obligatorio presentar la cuenta general justificada?

Porque así lo dispone el Artículo 279 del Código Civil:

“El tutor al cesar en sus funciones deberá rendir la cuenta general justificada de su administración ante la Autoridad judicial en el plazo de tres meses, prorrogables por el tiempo que fuere necesario si concurre justa causa.”

### ¿Cuándo se debe realizar la cuenta general justificada?

Tiene usted que presentarla cuando cesa en el cargo por cualquier causa; por ejemplo, cuando la persona a la que tutela ha fallecido o cuando se cambia un tutor por otro.

Debe presentarla dentro de los 3 meses siguientes a dicho cese. Si por causa justificada no le diera tiempo, puede usted pedir una prórroga.

### ¿Cómo debo utilizarlo?

- Debe presentarla ante el Juzgado que lleva el seguimiento y control de la tutela en el momento de extinguirse la tutela.
- Puede usted presentarla por sí mismo, no es necesario presentarla a través de abogado y procurador.
- Todo lo que exponga deberá estar justificado con un extracto bancario. Si hay alguna variación sustancial, además deberá presentar también la documentación que la justifica.

**ADVERTENCIA:** este formulario es un mero modelo que tiene como única finalidad servir de guía o ayuda en el ejercicio de la medida de apoyo. En modo alguno sustituye o enmienda las decisiones judiciales, las normas procesales o la asesoría de un profesional.

**Tutela nº**

## **AL JUZGADO**

D/Dña \_\_\_\_\_ con NIF.: \_\_\_\_\_ ,  
domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ y tfno \_\_\_\_\_ :

## **DIGO**

**1º** Por resolución de este juzgado, fui nombrado tutor/curador de **D./Dª** \_\_\_\_\_ , cargo aceptado en fecha \_\_\_\_\_ .

**2º** Con fecha \_\_\_\_\_ , se extinguió la tutela/curatela.

**3º** A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 279 del Código Civil, se procede a rendir **CUENTA GENERAL JUSTIFICADA** de la administración realizada y al efecto informo de la siguiente,

## **SITUACIÓN PATRIMONIAL**

### **I. BIENES INMUEBLES**

Identifique aquí todos los bienes inmuebles que tenía la persona tutelada o curatelada y los que tiene en la actualidad. Si se ha vendido señale la fecha de venta y si ha sido realizada con autorización judicial.

### **II. PRODUCTOS BANCARIOS**

Identifique aquí todas las cuentas, fondos, depósitos y acciones de las que sea titular la persona tutelada o curatelada. Deberá usted poner, de cada una de ellas, el saldo que tenía cuando aceptó el cargo y el saldo que tiene en la actualidad.

### III. JUSTIFICACION DE INGRESOS Y GASTOS

Describa aquí todos los ingresos y todos los gastos que la persona tutelada o curatelada ha tenido desde la aceptación del cargo, hasta su extinción:

TOTAL INGRESOS	

TOTAL GASTOS	

DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS	
------------------------------	--

Documentación que se acompaña:

- Copia de la resolución por la que le nombran tutor o curador y la diligencia de aceptación y juramento del cargo.
- Extracto bancario de todos los productos de los que es titular la persona.
- Nota simple del Registro de la Propiedad referente a los bienes inmuebles de los que es titular.
- Otros documentos justificativos

En atención a lo expuesto, **PIDO AL JUZGADO**, que tenga por cumplida mi obligación de presentar cuenta general justificada.

Fecha y firma